



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 17 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.828

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1560)

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesora Celina de Narváez.

Matemáticas, Perito Mercantil Horacio Gómez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Jonatán Espinoza.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Aída Zúñiga.

Biología General y Pedagógica, Profesor Jonatán Espinoza.

Pedagogía General, Profesor José Antonio Baires.

Psicología General, Profesor José Antonio Baires.

Artes Manuales y Educación para el Hogar, Profesora Socorro Amador.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Amaparo Castillo.

Educación Musical, Profesor Enrique A. Ramos.

Dibujo y Modelado, Profesora Josefana de Baires.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Antonio Baires.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor Francisco Rivera P.

Inglés, Bachiller José R. Weddle.

Matemáticas, Perito Mercantil Dora Zúñiga.

Historia Universal, Profesora Aída Zúñiga.

Biología, Profesor Jonatán Espinoza.

Física, Profesor Jonatán Espinoza.

Química, Profesor Jonatán Espinoza.

Filosofía, Profesor José Antonio Baires.

Sociología, Profesora Aída Zúñiga.

Dibujo Técnico, Profesor Augusto Rodríguez.

Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Dora Zúñiga.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Antonio Baires.

Quinto Curso de Educación Secundaria

Castellano, Profesora Celina de Narváez.

Inglés, Bachiller José R. Weddle.

Matemáticas (Trig.), Ingeniero Edgardo Zúñiga.

Francés, Rev. Roger Dionne.

Estudios Sociales, Profesora Aída Zúñiga.

Física, Profesor Jonatán Espinoza.

Biología, Profesor Jonatán Espinoza.

Química Orgánica, Profesor Jonatán Espinoza.

Filosofía, Profesor José A. Baires.

Dibujo y Modelado, Profesora Josefana de Baires.

Educación Musical, Profesor Enrique A. Ramos.

Clases Generales

Educación Física (Varones), Profesor Enrique A. Ramos.

Educación Física (Señoritas), Profesora Socorro Amador.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor José Elías Rodríguez.

Encargada del aseo, señora Rafaela Escalante.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1561

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 450.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Escribiente y Archivera	100.00	
Consejera	125.00	
Consejero	125.00	
Tesorero	100.00	L 1.100.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	24.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	264.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	24.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	264.00

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1586 al 1594, Inclusive—Mayo de 1962.
AVISOS

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	24.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	L 288.00

Quinto Curso de Educación Secundaria

Castellano	L 32.00	
Matemáticas (Trig.)	24.00	
Inglés	24.00	
Francés	24.00	
Estudios Sociales	32.00	
Química Orgánica	24.00	
Física	24.00	
Biología	24.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Filosofía	24.00	
Educación Musical	16.00	264.00

Primer Curso Diversificado de Educación Normal

Idioma Nacional	L 32.00	
Matemáticas	24.00	
Hist. y Geografía de Hond. y C. A.	24.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Biología General y Ped.	24.00	
Pedagogía General	32.00	
Psicología General	24.00	
Educación Agropecuaria	24.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	16.00	
Artes Manuales (Varones)	16.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	288.00

Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Sociología	16.00	
Dibujo Técnico	24.00	
Introducción a la Economía Política	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	8.00	272.00

Clases Generales

Educación Física (Señoritas)	L 40.00	
Educación Física (Varones)	40.00	80.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 30.00	
Encargada del aseo	30.00	60.00

GASTOS DIVERSOS

Gastos de Escritorio, Secretaría	L. 15.00	
Gastos de Escritorio, Tesorería	5.00	
Gastos Extraordinarios	20.00	
Alquiler del Edificio	100.00	L. 140.00

TOTAL L. 3.020.00

El gasto de (L. 3.020.00) tres mil veinte lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1562

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 742, de fecha 21 de marzo del presente año, que autoriza los alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Olanchito, en la parte que se refiere a la asignación mensual, en la forma siguiente:

Cristina E. v. de Banegas, propietaria casa que ocupa la Escuela Urbana del Municipio de San Francisco de Becerra, a razón de L. 1.00 mensuales. Debe leerse: A razón de L. 30.00 mensuales.

Margarita v. de Zelaya, propietaria casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana del Municipio de San Francisco de Becerra, a razón de L. 1.00 mensuales. Debe leerse: A razón de L. 10.00 mensuales.

Josefina v. de Zelaya, propietaria casa que ocupa la Escuela Urbana del Municipio de Catacamas, a razón de L. 5.00 mensuales. Debe leerse: A razón de L. 50.00 mensuales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1563

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, que habían sido concedidas a las jóvenes Óliva, Juana Idemia y Soriano Maritza, para que efectuaran estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón, autorizadas en Acuerdo N° 401 de fecha 14 de febrero del año en curso, en vista de que las interesadas no se presentaron a dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1564

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que habían sido concedidas a los jóvenes Brevé María Cristina y Urtecho Ayala Ignacio, para que efectuaran estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olanchito, autorizadas en Acuerdo N° 397 de fecha 14 de febrero del año en curso, en virtud de que los interesados no se presentaron al mencionado Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1565

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Odesa Cardona, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Ondina Martínez de Cardona, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Argentina Zaldivar, Directora (interina), de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Flora M. Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1566

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la siguiente forma:

Francisca Montes Bulnes, propietaria casa que ocupa la Escuela Urbana "Buenos Aires", del Municipio de Comayagua, a razón de L. 20.00 mensuales.

Lilian Fiallos de Izaguirre, propietaria casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Rosa de Valenzuela", del Municipio de Comayagua, a razón de L. 25.00 mensuales.

Francisco Alvarado, propietario casa que ocupa la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Esquílas, a razón de L. 20.00 mensuales.

Laura v. de Mejía, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Río Chiquito, Municipio de Esquílas, a razón de L. 5.00 mensuales.

Porfirio Orellana, propietario casa que ocupa la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", del Municipio de Siguatepeque, a razón de L. 20.00 mensuales.

Marina V. Salinas, propietaria casa que ocupa la Escuela Urbana "Jesús María Rodríguez", del Municipio de Lamani, a razón de L. 15.00 mensuales.

El gasto se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1567

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Manuel Mejía", del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a favor del señor Marco Tulio Castellón, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1568

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la siguiente forma:

Herminia de Paredes, Directora (interina), de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Campana, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Edith Lizeth Matute, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de junio).

Elvira E. Paz, Directora (interina), de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Cañada, Municipio de Villanueva, en sustitución de Rubenia Andino García, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de junio).

Marco Antonio Galindo, Director de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea Majaine, Municipio de Choloma, en sustitución de Elvira E. Paz, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1569

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que había sido concedida a la joven Almendares Ordóñez, Narcisa, para que realizara estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Choluteca, autorizada en Acuerdo N° 394 de fecha 14 de febrero del año en curso, en vista de que la interesada no se presentó a dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1570

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de junio próximo, la renuncia interpuesta por el Licenciado José Luis Flores Guzmán, del cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 56 de fecha 16 de enero del año 1960. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1571

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio próximo con (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, a la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, las becas autorizadas en Acuerdo N° 383, de fecha 14 de febrero del presente año, de las jóvenes siguientes:

Irma Isabel Sevilla Munguía, Mirna Marín e Hilda Cerrato. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1572

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, con (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, de la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, al Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, la beca autorizada en Acuerdo número 383, de fecha 14 de febrero del año en curso, de la joven Rosa Janeth Alvarado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1573

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Rosa Aminta Mejía, Directora Escuela Rural Mixta de la aldea Las Lomas, Municipio de Santiago de La Paz, en sustitución de Amparo Suazo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Vilma Padilla, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Paz, en sustitución de Nazaria Anariba F., que renunció. (A partir del 1° de junio).

Salatín Osorio, Director Escuela Rural Mixta de la aldea Los Patios, Municipio de Santa Elena, en sustitución de J. Saúl Pineda, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Rosaura López Hernández, Directora Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Cruz, Municipio de Opatoro, en sustitución de Victoria L. de Mejía, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1574

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

Ruperta Connor, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, en sustitución de Wilfredo Hernández, que no se presentó. (A partir del 1° de junio).

María I. de Argueta, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Ivy A. Haylock de Hyde, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Sonja Crombie Bush, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Útila, en sustitución de Angela Bernard, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Alex Arch., Profesor Auxiliar Escuela Rural "Rubén Barahona", de la aldea French Harbour, Municipio de Roatán, en sustitución de Lidia N. Samueles, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Esperanza Jones, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Bodden Bigt, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Carlos Humberto Zerón M., que renunció. (A partir del 1° de junio).

Argentina de Oyuela, Sub-Directora Escuela Rural "J. Santos Guardiola", de la aldea Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Agustín Bernárdez, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1575

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Gloria Soto, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Las Flores, de este Distrito Central, a Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea La Venta, del mismo Distrito, en sustitución de Corina del Carmen Banegas, que pasará a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Corina del Carmen Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, en sustitución de Faustina Guzmán, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1576

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticuatro de enero del presente año, por la joven Gloria Eddis Domínguez Varela de Orellana, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Gloria Eddis Domínguez Varela de Orellana, de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados, del Código General de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educ. Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1577

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Vilma Rivera, Directora Escuela Rural de la aldea Cola Blanca, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Elida Rosa Sabillón, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Reynalda Jiménez, Profa. Auxiliar, Escuela Urbana "Nicolás Pineda", del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Antonio Hernández, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Carlos Mazariego, Director, Escuela Rural de la aldea San Francisco, Municipio de San Luis, en sustitución de Ismael Rápalo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Yolanda Peña, Directora, Escuela Rural de la aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, en sustitución de Lucila Perdomo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

José Mateo Briones, Sub-Director, Escuela Urbana "Miguel Bueso", del Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Rafael H. Valle, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Maclovía Rosales, Directora, Escuela Rural de la aldea New York, Municipio de El Nispero, en sustitución de Armando Deras, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Julio Mejía, Director, Escuela Rural de la aldea El Dorado, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Gloria Sagastume, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Melba Rey, Sub-Directora, Escuela Rural de la aldea El Porvenir, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Teresa Vallejo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Adalberto Hernández, Profesor Auxiliar, Escuela Urbana "Florencio Martí", del Municipio de Protección, en sustitución de Ofelia Enamorado, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Guadalupe Orellana, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "Docotor Lucio Rivera", del Municipio de Colinas, en sustitución de Osmán Perdomo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Leonidas Rivera, Sub-Director, Escuela Rural de la aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, en sustitución de Jonatán Pérez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1578

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permutar a partir del 1° de junio próximo, al Profesor Oscar Rafael Flores, Sub-Director del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, El Paraíso, con el de igual título, Miguel Ángel Gutiérrez, Sub-Director del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de los respectivos Institutos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1579

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Lucía de Jesús Velásquez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República del Brasil", de esta ciudad, en sustitución de Esperanza Benítez G., a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de junio).

María Lastenia Barrientos, Directora Escuela Rural de la aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Ana Silvana Velásquez, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

María Eufemia Varela, Directora Escuela Rural de la aldea Cerro Bonito, Municipio de Guaimaca, en sustitución de Aída Concepción Cerrato, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Floísa Rivera, Directora Escuela Rural de la aldea El Tomate, Municipio de Guaimaca, en sustitución de Azucena Medina, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Enny Marzán Rodríguez, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Las Flores, de este Distrito Central, en sustitución de Gloria Soto, que pasó a otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de junio).

Aída Concepción Cerrato, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Cerro Bonito, Municipio de Guaimaca, con iguales funciones a la Rural de la aldea San Marcos, del mismo Municipio, en sustitución de José Elías Hernández, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Nora Funes, Directora Escuela Rural de la aldea La Estancia, Municipio de Lepaterique, en sustitución de Irma Lastenia M. de Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Soledad Sarmiento, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de Panamá", de esta ciudad, en sustitución de Adelfa Midence, quien estaba nombrada para hacer la licencia de seis (6) semanas por maternidad de la Profesora Dolores de Archila y no aceptó. (A partir del 1° de junio).

Lucila Ondina Cruz, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de Morge Alicia Joya, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1580

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Anteizar por los meses de junio a diciembre del presente año a suma de (L. 15.000) quince lempiras mensuales, del alquiler de casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, a favor del señor Miguel Solís Torres.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1581
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de junio próximo, el nombramiento del señor Pantaleón Gallardo, del cargo de Jefe de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa, de Juticalpa, Olancho, autorizado en Acuerdo N° 535 de fecha 26 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1582
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1168 de fecha 26 de abril del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Marco Donaly Zúñiga Sagastume, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Biología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1583
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de marzo del año en curso, por el joven Oscar Aguilar del Puente, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-

nal, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1584
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Rafael García Mairena, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1585
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven J. Ernesto Casco Sagastume, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1586
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Carlos Sosa Vidal, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 de Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1587
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la Pensión de Jubilación de (L 37.00) treinta y siete lempiras mensuales, que había sido concedida a la Profesora Juana R. Tejada, del Departamento de Olancho, autorizada en Acuerdo N° 94 de fecha 10 de enero del año en curso, en vista de que la interesada falleció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1588
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la Pensión de Jubilación de (L 62.00) sesenta y dos lempiras mensuales, concedida al Profesor Benjamín Vijil Sarmiento, en Acuerdo N° 87, de fecha 10 de enero del año en curso, en el Departamento de Santa Bárbara, en virtud de que el interesado se encuentra trabajando.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1589
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 949, de fecha 3 de abril del presente año, en el que se nombró el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en vista de que por motivos de la reforma educacional dicha nómina sufrió varias modificaciones y por tanto la aprobada no se ciñe a la realidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1590
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Director, Prof. Francisco Martínez I.
Sub-Director, Profesor Jaime Martínez Guzmán.

Secretario, Profesor José A. Pastrana.
Consejero I, Profesor Alfredo Guillén B.
Consejero II, Profesor Juan F. Argeñal.
Consejero III, Profesora Mariana de Aguilera.
Escribiente, Secretaria Comercial Bertha Alicia Majano.
Tesorera, Profesora Azucena de Motz.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Sarvelia de Carías.
Inglés, Secretaria Comercial, Lilitana Lagos.
Matemáticas, Profesor Guadalupe G. de Narváez.
Estudios Sociales, Profesor Alfredo Guillén B.
Ciencias Naturales, Profa. Irma de Martín.
Artes Plásticas, Profesor Rodolfo Portillo S.
Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan F. Argeñal.
Educación Física (Clase General).

Sección "B"
Idioma Nacional, Profesora Mariana de Aguilera.
Inglés, Secretaria Comercial Lilitana Lagos.

Matemáticas, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.
Estudios Sociales, Profesor Rodolfo Portillo S.
Ciencias Naturales, Profesora Irma de Martín.
Artes Plásticas, Profesor Rodolfo Portillo S.
Educación Musical, señor Ramón Ruiz.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan F. Argeñal.
Educación Física (Clase General).

Segundo Curso
Idioma Nacional, Profesora Frída Estela de Chacón.

Estudios Sociales, Profesor Juan F. Argeñal.
Educación Moral y Cívica, Profesor Juan F. Argeñal.
Ciencias Naturales, Profesora Irma de Martín.
Matemáticas, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.
Inglés, Secretaria Comercial Lilitana Lagos.

<p>Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación Física (Clase General). <i>Tercer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Frida Estela de Chacón.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Frida Estela de Chacón.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Juan F. Argeñal.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Irma de Martín.</p> <p>Matemáticas, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.</p> <p>Inglés, Secretaria Comercial Liliana Lagos.</p> <p>Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Mariana de Aguilera.</p> <p>Educación Física (Clase General).</p> <p><i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Educación Normal</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Frida Estela de Chacón.</p> <p>Matemáticas, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.</p> <p>Historia de Honduras y Centro América, Profesor Alfredo Guillén B.</p> <p>Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Juan F. Argeñal.</p> <p>Biología General y Pedagógica, Profesora Frida Estela de Chacón.</p> <p>Psicología General, Prof. Jaime Martínez Guzmán.</p> <p>Educación Agropecuaria, Perito Agrónomo Calixto Chacón.</p> <p>Artes Manuales, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.</p> <p>Pedagogía General, Profesor Jaime Martínez Guzmán.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor Rodolfo Portillo.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Orfilia Valle.</p> <p>Educación Física (Clase General).</p> <p><i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Inglés, Secretaria Comercial Liliana Lagos.</p> <p>Matemáticas, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.</p> <p>Historia Universal, Prof. Gustavo Cadalso F.</p> <p>Biología, Profesora Irma de Martín.</p> <p>Física, Profesor Juan F. Argeñal.</p> <p>Química Orgánica, Br. Emilio Aronne P.</p> <p>Filosofía, Br. Emilio Aronne P.</p>	<p>Sociología, Profesor Jaime Martínez Guzmán.</p> <p>Dibujo Aplicado, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p>Educación Física y Deportes, (Clase General).</p> <p><i>Quinto Curso Educación Normal</i></p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Mariana de Aguilera.</p> <p>Biología Educacional, Profesora Sarvelia de Carías.</p> <p>Higiene Escolar, Profesora Irma de Martín.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Sarvelia de Carías.</p> <p>Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Jaime Martínez Guzmán.</p> <p>Organización y Administración Escolar, Profesora Irma de Martín.</p> <p>Filos. e Historia de la Educación, Profesora Sarvelia de Carías.</p> <p>Sociología Educacional, Profesora Sarvelia de Carías.</p> <p>Educación Física. (Clase General).</p> <p><i>Quinto Curso Educación Secundaria</i></p> <p>Nociones de Precep. Literaria, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Francés, Secretaria Comercial Liliana Lagos.</p> <p>Trigonometría, Perito Mercantil Norma Láinez Guillén.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Física, II Parte, Bachiller Emilio Aronne P.</p> <p>Biología, Bachiller Emilio Aronne P.</p> <p>Química Orgánica, Br. Emilio Aronne P.</p> <p>Filosofía, Bachiller Emilio Aronne P.</p> <p>Artes Plásticas (Combinado), Profesor Rodolfo Portillo S.</p> <p>Educación Musical, señor Ramón Ruiz V.</p> <p>Educación Física, (Clase General).</p> <p><i>Quinto Curso de Educación Comercial</i></p> <p>Literatura, Profesor Gustavo Cadalso.</p> <p>Inglés, Profesor Gustavo Cadalso.</p> <p>Geometría, Profesor F. Martínez Landero.</p> <p>Aduanas y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Guillermo Arias R.</p>	<p>Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciado Rafael Rivera Torres.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p>Contabilidad Fiscal y Municipal, Héctor Guillén B.</p> <p>Método Estadístico, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p>Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Guillermo Arias R.</p> <p>Educación Física y Deportes (Clase General).</p> <p><i>Clases Generales</i></p> <p>Educación Física (Varones), Profesor Alfredo Guillén B.</p> <p>Educación Física (Señoritas), Profesora Mariana de Aguilera.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Conserje portero, señor Abel Campos Cañas.</p> <p>Barrendera, señora Joaquina Mendoza.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 1591</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Trasladar a partir del 1° de junio próximo la Pensión de Jubilación de (L 56.00) cincuenta y seis lempiras mensuales, de la Profesora Mercedes F. Mora, autorizada en Acuerdo N° 96 de fecha 11 de enero del año en curso, en el departamento de Ocotepeque, al departamento de Comayagua, lugar de su residencia. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 1592</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Trasladar a partir del 1° de junio próximo, a la Profesora Carmen Tercero, Maestra Auxiliar de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, con iguales funciones a la Escuela de Adultos "Juventud Católica Femenina", de esta ciudad, en sustitución de Olimpia Zúniga, que pasa a otro puesto.</p> <p>2°—Trasladar a partir del 1° de junio próximo a la Profesora Olimpia Zúniga, Maestra Auxiliar de la Escuela de Adultos "Juventud Católica Femenina", de esta ciudad, con iguales funciones a la</p>	<p>Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central de esta ciudad.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 1593</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de junio próximo, al Licenciado Jesús López Orellana, Consultor Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución del de igual título, José Luis Flores Guzmán, que renunció.</p> <p>El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Juez de Letras en el</p>	<p>Departamento de Ocotepeque.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 1594</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de junio próximo, al señor Jorge Gutiérrez, Bodeguero del Proyecto Integral del Departamento de Gracias a Dios, en sustitución del señor Juan Waller.</p> <p>El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>
---	---	--	--	---

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha seis de los corrientes se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Lampton C. Merren, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guanaja, en su carácter de apoderado general del señor Foch Merren Tatum, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles:

(a) Diecinueve acres de terreno cultivado de cocoteros y árboles frutales en estado de producción, limitado: al Norte, con propiedad de Fernando López, Eneco Cardona y Felipe Ruiz; al Sur, con propiedad de Richard Merren; al Este, con propiedad de Joseph Parchment, y al Oeste, con terreno de E. McCoy, dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo el apoderante de la señora May Osgood de López, como también una casa de madera ubicada en dicha propiedad, construida de madera, con techo de zinc, que mide veinte pies de largo, por dieciséis de ancho, cuyo terreno y casa se estiman valorados en . . (L 6.000.00), seis mil lempiras; (b) Otro lote de terreno compuesto de dos manzanas, conocido con el nombre "El Bengue", sito en el mismo lugar, cultivado de cocoteros en estado de producción, bananos y árboles frutales, limitado: Al Norte, con propiedad de Ramona v. de Cardona; Sur, con propiedad de Rosendo López; Este, con propiedad de Norice I. Haylock, y al Oeste, con propiedad de

Hilda Tatum, dicho inmueble lo adquirió por compra hecha del señor Nicolás Mayorquín, y se estima valorado en (L 400.00) cuatrocientos lempiras; (c) Otro lote de terreno sito en el mismo lugar, que mide y colinda así: Al lado Norte, ochentisiete yardas, limitado con propiedad de Homer Hayde, Sur, noventidós yardas, limitado con propiedad de L. C. Merren; Este, ochenticinco yardas, limitado con propiedad de Norice I. Haylock: al Oeste, ochenticinco yardas, limitado con propiedad de L. C. Merren; este inmueble lo adquirió por compra hecha de Antonio Zelaya, valorado en doscientos lempiras; (d) Un solar sito en el mismo lugar, que mide y colinda: al Norte, setenta y cinco pies, limitado con terreno nacional y suampo; Sur, sesenta pies, limitado con el mar; Este, doscientos pies, limitado con los herederos de J. S. McCoy, y al Oeste, doscientos pies, limitado con propiedad de Cedric Merren, está cultivado en su totalidad de cocoteros, y lo adquirió por compra hecha del señor Willie K. Borden; (e) Otro solar sito en el mismo lugar que mide y colinda: al Norte, catorce yardas, limitado con propiedad de Willie K. Borden y suampo; Sur, veintidós yardas, limitado con el mar; Este, ochenta yardas, limitado con el mismo Willie K. Borden; y al Oeste, ochenta yardas, limitado con solar de Edison McCoy, cultivado de cocoteros en estado de producción, fue adquirido por compra hecha del señor Willie K. Borden, y lo estima valorado en (L 500.00) quinientos lempiras. Estando en posesión de los inmuebles antes descritos, de la manera quieta, pacífica y no in-

terruptida por más de diez años consecutivos. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos: Adeo Kirkconnell, Homer Hyde y Dempson Watler, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y vecinos del Municipio de Guanaja. —Roatán, 8 de octubre de 1962.

Antonio W. Lemus,
Secretario, Juzgado de
Letras Deptal.

18 O., 17 N. y 17 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha tres de julio del corriente año, el señor Lucine Cooper, se presentó ante este Juzgado de Letras, solicitando se le extienda título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Se halla en posesión de un lote de terreno, o sea un cayito, sito en la aldea de "Los Cayitos", del municipio de Utila, compuesto de tres acres, más o menos, cultivado de cocoteros, en su mayoría en estado de producción, y limitado por todos los rumbos con el mar; dicho cayito lo hubo por compra hecha del señor Charles W. Cooper, de la cual ha estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos. Y no teniendo título inscribible pide se le extienda título supletorio, para poder disponer de los bienes que a bien le pertenece. Y para acreditar los extremos de su solicitud viene ofreciendo información sumaria por medio de los testigos, Joseph Jackson, carpintero, Raymond Whitefield, barbero, y Wilfred Diamond, mariner, mayores de edad, casados y vecinos del municipio de Utila. Siendo todos propietarios de bienes. —Roatán, 8 de octubre de 1962.

Antonio W. Lemus
Srio.

17 N. y 17 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Normon James, solicitando se le extienda título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, sito en Cayo Antony, en la aldea de Sandy Bay, de esta jurisdicción, el cual se halla cultivado de zacate y árboles frutales, y que mide y colinda como sigue: ochocien-

tas yardas por doscientas veinticinco yardas, y lmita: al Norte, con propiedad de Burnell James; Sur, con terreno nacional; Este, con propiedad de Andrew James y Henryson James; y al Oeste, con propiedad de Joshua Hyde; dicho lote de terreno lo hubo por herencia de su difunto padre, Walter James, y ha estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida de ella por más de veinte años consecutivos. Y no teniendo título inscribible, pide se le extienda título supletorio para poder disponer de los bienes que a bien le pertenece. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos, Isaac Feurtado, George Connor y Ottis Watler, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes y de este vecindario. —Roatán, 8 de octubre de 1962.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.
17 N. y 17 D. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CHICLOSOS

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé. — Comayagüela, primero

de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 y 27 N. y 7 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas, en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TOFICOS

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos. Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé. — Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 y 27 N. y 7 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conc-

cidas y en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica consistente en la palabra:

MENTINA

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Dulces, confites caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé. — Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 y 27 N. y 7 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SULPECTIL

para distinguir: una suspensión para infecciones gastro-intestinales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 y 27 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RESERNOX

para distinguir: un producto laxante, en tabletas y cápsulas, que se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 y 27 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANOREXIL

para distinguir: un producto líquido oral para la anorexia; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 y 27 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANSIETIL

para distinguir: un tranquilizante en tabletas y cápsulas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.

Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro total de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NEUMOTOL

para distinguir: un expectorante anticatarral, en cápsulas, tabletas y en líquido; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayesas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinfaroso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encielada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, interés y costas que la sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día

veintiséis de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por trece de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y limita: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y limita: al Norte, con casa y solar que fue de Petronia Delgado, hoy de los herederos de Cupertino Rosa, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, con tapias del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapial de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se

rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el dos de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyatal; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalquivir, actualmente de la familia Villafraña y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Concepción y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al servicio de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilia Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 62.360.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.,
Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio, al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos

depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado, Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día jueves veintidós de noviembre a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente por diez y nueve de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas,

Constitución de Sociedad

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que en escritura pública autorizada por el Notario José Angel Lara L., el 17 de octubre de 1962, ha quedado legalmente constituida la sociedad mercantil denominada "Empresa Internacional de Comercio, S. de R. L. (EMINCO)", con domicilio en esta ciudad, facultada para tener representantes o filiales en toda la República y el extranjero, y cuyo fin primordial es el comercio en general y transporte de mercadería.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 15 de 1962.

LA ADMINISTRACION

17 N. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el Nº 79, folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construida una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada con ladrillo de barro, machimbrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el número 89, folios 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedades de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedo, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte, y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el do-

minio con los números 224, folios 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de treinta y dos mil lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de diez mil lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 10 al 19 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes veintitrés de noviembre a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta la Radio Emisora "Radio Monserrat" cuyas letras de identificación son: "H. R. O. W.", con onda larga y corta, con frecuen-

cias: 850-3337.5 y 6028 Ks / s., tipo de emisión de onda 6A3, Radiodifusora BC, debidamente autorizada mediante acuerdo número 3089, expedido con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Comunicaciones y Obras Públicas. Que dicha estación la componen un equipo completo con todos sus accesorios indispensables en el normal funcionamiento de la misma; escritorio y silla metálicos; material, equipo de oficinas, líneas de sonido, torres de hierro, discoteca, discos en existencia, material en bodega, instrumentos musicales, marimba de dos cuerpos y su batería, contrabajo, piano de media cola para conciertos, marca Hamilton, con su banqueta, y un juego de sillas para radio teatro, etc., según inventario que aparece en los libros responsables de dicha radioemisora. Dicho mueble fue valorado por la cantidad de veintitrés mil lempiras. (L 23.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Denia Amparo Flores debe al Banco del Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 13 al 21 N. 62.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana, vecino de Rhode Island, Estados Unidos de América, temporalmente en este Distrito Central, con todo respeto vengo a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas, que contiene minerales de oro, plata y otros, sita en jurisdicción de la Montaña de la Virgen, en Danlí departamento de El Paraíso, la cual tengo el propósito de adquirir en dominio pleno para su explotación, y que tiene los límites siguientes: Norte, Río Almendra Sur, zona minera denominada "Santa Ana"; Este, montañas particulares, y al Oeste la zona minera llamada "Mary". Dicha zona llevará por nombre "Clair No 1". Al señor Ministro pido: admitir presente denuncia, ordenar que siga el trámite correspondiente, tener como mi representante para que continúe en la gestión del mismo, al Licenciado Ubodoro Arriaga I.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

R. Peña G.,
Ministro de Recursos Naturales.

17 y 27 N. y 7 D. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas	7. por un dólar.					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001815	0.003630

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

por Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana, vecino de Rhode Island, Estados Unidos de Norte América, temporalmente en esta ciudad, con todo respeto vengo a denunciar una zona minera de 200 hectáreas, sita en jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, en el lugar llamado Montaña de la Virgen, la cual tengo el propósito de adquirir en dominio pleno para su explotación, y que contiene oro, plata y otros minerales, con los límites siguientes: al Norte, Zona Clair No 1; al Sur, Río Abajo; al Oeste, montañas particulares, y al Oeste, Zona Jina No 4; dicha zona llevará por nombre "Zona Ana No 2". Al señor Ministro pido: admitir presente denuncia y darle el trámite correspondiente, y tener como mi representante para que continúe en el trámite del mismo al Licenciado Ubodoro Arriaga I.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

RAFAEL PEÑA G.,
Ministro de Recursos Naturales.

17 y 27 N. y 7 D. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana, vecino de Rhode Island, Estados Unidos de América, temporalmente en este Distrito Central, con todo respeto vengo a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas, que contiene minerales de oro, plata y otros, sita en jurisdicción de la Montaña de la Virgen, en Danlí departamento de El Paraíso, la cual tengo el propósito de adquirir en dominio pleno para su explotación, y que tiene los límites siguientes: Norte, Río Almendra Sur, zona minera denominada "Santa Ana"; Este, montañas particulares, y al Oeste la zona minera llamada "Mary". Dicha zona llevará por nombre "Clair No 1". Al señor Ministro pido: admitir presente denuncia, ordenar que siga el trámite correspondiente, tener como mi representante para que continúe en la gestión del mismo, al Licenciado Ubodoro Arriaga I.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente, determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones